

leg. 26-5

m
O

118 - 126

Handwritten signature or scribble

Partido a Salas a la Reyna

Memoria a los señores Diputados de la Reyna
y suas la causa política a la Monarquía Española
afirmación

Amor

Fuente

Ocupada p. en Subl. y Juramento - - -

Juan. Sene. a Calen. 2 de 28 Sep. 1812

Mans. de Monsabud

L. D.
Ocana

Sov.ⁿ 20 Ri.

Ocana
Duplicado



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SIETE.

Valga para el Reynado de S. M. el Señor Don Fernando Séptimo.

Y año de mil ochocientos y doce.

Remanemos a Huasteca Nuar, y Enos, ^{no} C. S. M. p. u.
bles, y del Valle y Ayuntamiento de Huasteca Nuar.
Certifico, y doy fe, como habiendose presentado en esta
C. S. M. p. u. el Sr. Comisario D. Josef Infanzón Garcia Sueto
con la partida de tropa que mandó el dia once de
los Corrientes; con un Despacho de la Junta Superior
de esta Prov. de Toledo, unido en el libro de
C. S. M. p. u. Marques de Montalvo, Comand. Gen. en
interino de Quinto Exército, para la pública
y juram. de la Constitución Política de la Monarquía
Española sancionada por las Cortes Gen. y Extraor.
Dinamicas, en todos los Pueblos de su Demarcación, en su
consecuencia se obedeció, y cumplim. en todas sus
partes por esta jurada, y Ayuntamiento como con-
ta de las Diligencias que a la hora Dean así —
Dilig. a Publica y Enclav. de Ocana el Domingo trece de Sept.
de mil ochocientos y doce. Siendo la hora de las qua-
tro de la tarde se reunieron en una sala conve-
niente los S. D. D. Martin Laureana de Rio, Condeson. D.
Juanquin Manzano, Juan. Manquina, Ignacio Gorr.
Moya, Benito Priy Cachupin, y Diego Galiano, Re-
sidon. y D. Miguel Mauricio Moya, Hon. Indio

Genl. Keuser^a con asistencia del S.^o Comisario de
Guerra. D.^o Josef Sinfoniano. Gancia Puella, asistiendo
Ahacen la publicacion de la constitucion Politica
de la Monarquia Española, sancionada por las Cortes
Genl. y Extraordinarias, cuyo fin se tenia echo en la
plaza mayor Nueva^a y fachada de las Casas con-
sueles. un tablado barmanoe capar, adornado
con cortinas de seda, su Alfombra, y al frente
un Dorsel, con el Retrato de Nro. Sr. Augusto y
Amado Soberano el S.^o D. Fernando Septimo
y puerta acavalla la trupa de Nro. Sr.
Comisario con espada en mano al rededor del
tablado, formados sus ^{hijos} en forma de Ayuntamiento.
con sus maceiras, se constituyeron en el respectivo
tablado. y echo el acostumbrado deido, al Retra-
to de N. S. M. tomaron cuarenta, y por el S.^o Con-
sejero se me entrego con el Clin. S.^o Nro. Ayun-
tamiento la citada constitucion, y echo por mi el
acostumbrado deido de la Ley en altas cinco
veces, asiendo los vecinos Nueva^a que
estaba plaza mayor estavan, de forma que el
concurso hera inmenso, tanto en ella como en
sus balcones de personas de ambos sexos, y con-
cluida de deher, fue Genl. el aplauso, y negocio
por como viva Nro. Sr. Augusto Soberano el
S.^o D. Fernando Septimo, la Nacion, la Religion,
y merezcas fides aliados las Naciones Inglesa
y Portuguesa. y cito por muchas veces, y despues
y antes de un gran Repique Genl. de Campanas,
con lo que se retiraron sus señales Salas

convenientes, y concluy^{do} este acto que firmaron
y Don^{te} Fr^{co}: Manglano: Marquina: Gomez:
Castro: Galindo: Mesa: Antonio: Benan-
dino: y Juan^{te} Juan: y Cruz: S.^{te}:

Dilig. de Juan^{te} Juan: y Cruz: S.^{te}:
Dilig. de Juan^{te} Juan: y Cruz: S.^{te}:
Septiembre Anil ochos y doce, siendo
la hora de las nueve de la mañana, el S.^{te} Juan^{te} Juan
Lauriano de Rio, Corregidor de Hecav. y D.^{te} Miguel
Mauricio Mesa, Procurador Sindico Gen^l de Hecav;
asistidos de un cler^{no}. Hecav Ayuntam^{to} se consti-
tuyeron en la Plaza Parroquial de S.^{te} Juan Bautis-
ta, Hecavthab^{to}. a efectos de hacer el juramento de
fidelidad a la Constitucion Politica de la Monarquia Espa-
nola sancionada por las cortes Gen^l y Extraordinarias
y en su virtud colocado en el sitio designado, y puesto
bajo del al lado de el Evangelio, con la decencia po-
sible el Real cedula de Su Magestad Augusto Soberano
el S.^{te} D.^{te} Fernando Septimo, haciendo echo señal
con repique de Campanas la de esta Parroquia,
y concurrido a ella sus feligreses en gran nume-
ro, se puso en un Altar mayor Manifestado el S.^{te}
Sacramento, y canto himno solemne, y al oficio
por D.^{te} Antonio Texeda, Juan^{te} se leyó desde
el pulpito de la Constitucion, y en seguida subia al
el S.^{te} D.^{te} Fernando Alberduche, cura propio de
esta Parroquia, y dijo una plática al pueblo, ha-
ciendole saber la obediencia que debe prestar a la
constitucion, al Soberano, a las Cortes, y a las
mas autoridades, como demas analogo al can



Para despachos de oficio quatro mfas.

SELLO CUARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SIETE.

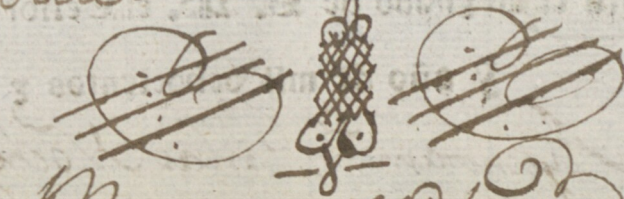
Valga para el Reynado de S. M. el Señor Don Fernando Septimo;

Y año de mil ochocientos y doce.

Yte Ayuntamiento; En las Noches Nlos Dias Savado diez,
y nueve; Domingo Veinte; y lunes Veinte y uno, el
corrientes, se celebró la plaza mayor, y calles de
esta A Generalmente, desde las ocho, alas diez
de la noche, precedido un Repique General de Campanas
y en la noche Domingo Veinte y uno, hubo fuegos
de pólvora artificiales, con un gran Arbol Nlos
mismos que en luces azules, y encarnadas se le
encl: Viva Fernando Septimo y la constitucion
de la Monarquía Española: correspondiendo en
suma regocios las aclamaciones de república, con las
mismas expresiones, y las Viva la Nacion Espa-
ñola la Nacion, y Nuestras carnas aliadas la
Nacion Inglesas, y Francesas: y para que con-
te, y obvelos efectos que haya lugar pongo en
que firmo con el S. Condeson eno cana a Veinte
y dos de Septiembre Año mil ochos y doce = Man-
damos de Nro = Señores de Buena
suada y eno = Nro =

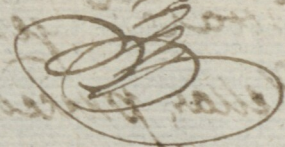
Asi como lo relacionado, en su caso ala hora de su ori-
fin. que se dice en el dicho Capiculan, y Acuerdo
algunos me remito, y para que conte, y obvelos

queos e que hay el lugar, ponga el mercader. Cien años e
mi punto y letra, compuesto de tres partes, vale con
Cien que signo, y Anno episcopa a treinta de
septiembre Anno ochog y doce: obispo: Amado:
dehuy en: vale: —

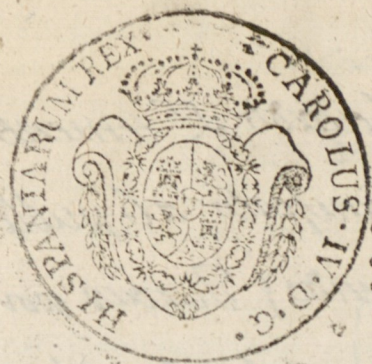


Bernardino de Huancabamba

de Huancabamba y Cuzco



[Faint, illegible text visible through the paper, likely bleed-through from the reverse side.]



Sanseguia y Sta. Maria

Data despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SIETE.**

Valga para el Reynado de S. M. el Señor Don Fernando Séptimo.

Y año de mil ochocientos y doce.

En la Villa de Ocaña a veinte dias del mes de Septm. de mil ochocientos doce asistido de mí el Escriuano el S.^r Ygnacio Gonzalez de Vega Regidor de este Ayuntamiento. acompañado de D.ⁿ Josef Prieto de esta vecindad se constituyo en la Iglesia Parroquial de S.^{ta} Maria de esta propia Villa a efecto de hacer el juramento de nuestra Constitucion Política de la Monarquía Española Sancionada por las Cortes Generales y extraordinarias y en su virtud colocados en el sitio destinado y puesto con toda decencia bajo de Dosel en el Presbiterio, el retrato de nro legitimo Rey el S.^{or} D.ⁿ Fernando Séptimo precedido repique General de Campanas la de esta Parroquia, concurrido a ella un gran numero de sus feligreses, y puesto de manifiesto el S.^{mo} Sacramento recantó Misa Solemne, y al ofertorio por D.ⁿ Gregorio Jimenez de Arechaga teniente Cura de la misma Parroquia, se leyó desde el Pulpito dha Constitucion y en seguida dixo una Platica al Pueblo Explicandole la Obediencia que debe prestarse a la Constitucion, a nro Soberano, a las Cortes, y legítimas Autoridades, con lo demas que era propio del caso, y concluido siguió el S.^{to} Sacrificio de la Misa y concluida se

puso el preste la Capa de Coro, y el citado S.^r teniente
 Curabuelto á subir al Pulpito manifestó al públi-
 co el juramento que iba hacer diciendo: Juro por
 Dios, y por los S.^{tos} Evangelios Guardar la Constitucion
 Política de la Monarquía Española Sancionada
 por las Cortes Generales, y Extraordinarias de la
 Nación, y ser fieles á el Rey? y contesto todo el Pu-
 blico en alta voz si juramos, y entonces el preste
 entono el Fedum Laudamus que se canto con la ma-
 yor solemnidad hasta su final, y oraciones deprecato-
 rias á el S.^r, y despues reservo al S.^{mo} Sacramento.
 Con lo que concluyo este acto que firmaron sus Seño-

rias y citado S.^r teniente Cura de quedy fe

Ignacio Gonzalez

& Vega

Gregorio Amieiro

& Arechaga

Josef Pueto

Barquez

Anaemi

Joseph Moreno

Jose Moreno Su no el Rey nuestro Señor, publi-
 co de Numcio y Sub. N. de todas Merces reales de
 esta villa de Diana y su Partido sin puerne agnomo

Acuerda esta prudente Junta y enfe deca a
que se pague el sueldo de cada uno de ellos

DE
DE
DE

Joseph Moxenof
Dr

Para despachos de oficio quéro m...

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SIETE

Valga para el Reynado de S. M. el Señor Don Fernando Séptimo.

Y año de mil ochocientos y doce.

Dilig. de haber prestado juram.
en la Parroq. de S. Pedro de esta
de guardar la constitucion Pol.
-tica de la Monarquía Española. } a veinte de Setiembre
de mil ochocientos doce,
siendo la hora de las nueve de su mañana, los
reos D. Joaquin Manglano, y Benito Ruiz Ca-
lvo, vecinos del V. H. Ayuntamiento de esta.
y D. Julian Gomez de Lucas Pbro., Capellán
del mismo, a solicitud de mi el Cmo. se constituy-
eron en la Iglesia Parroquial de S. Pedro Apóstol.
de esta Villa a efecto de hacer el Juramento
de la constitucion Política de la Monarquía Es-
pañola sancionada por las Cortes Generales
y Extraordinarias, y en su virtud colocados en
el sitio destinado, y puesto bajo de dosel al lado
del Evangelio con la decencia y estilo el Remate
de nuestro Augusto Soberano el S. D. Fernando
Séptimo, habiendo echo señal con Espigue General
de Campanas las de esta Parroquial, y con-

- cuando a ella ^{se} suscribiesen en gran Numero,
se puso en su Altar mayor Manifiesto el dho.
Sacramento, y canto ^{una} solemnemente; y al oferto-
rio por dho. Tomas Cortes Clerigo Presv. se leyó
desde el pulpito dha. constitucion, y en seguida
subió a el, el Sr. D. N. Cristobal de Terradas
cura propio de dha. Parroquia, y dió una pla-
tica a el Pueblo, haciendole saber la obediencia
que debe prestar a la constitucion, a nues-
tro soberano, a las Cortes, y legitimas auto-
ridades, con lo demas analogo al caso, y diligen-
cia, y concluido siguió el Santo Sacrificio
de la Misa, y concluida, puestas el prete
la capa de oro, bolvió a subir a dho. pulpito
el citado Sr. cura, y Manifiesto a el Publi-
co el Juramento que se hizo a hacer,
diciendo, juramos por Dios, y por los Santos
Evangelios guardar la constitucion Politica
de la Monarquia Espanola sancionada
por las Cortes generales y Extraordinarias
de la Nacion, y ser fieles al Rey. y con esto
dijo el Publico en alta e inteligible voz, si juro:
y entonce el prete entono y principio can-
taba el Tedeum laudamus que siguió has-

ta su final, y oraciones deprecatorias al Señor,
y despues Recibo al S. Sacramento. con lo
que se condujo este Acto que firmaron sus
Señores

S. Capellan, y curado Señor cura, de que doy

fe =

En Caquim Monseñor,

Julian Gomez & suces.

Benito Ruiz
Cochupin

Cirio Antonio de la Cruz

Ante mí.

Don Juan

Armendarez.

Parrnq. a. H. N. Maximo



Para despachos de oficio quarto mis.

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SIETE.**

Ula'ga para el Reynado de S. M. el Señor Don Fernando Septimo.

Y año de mil ochocientos y doce.

En la villa de Cádiz a veinte de sept. de mil ochocien-
tos doce, siendo la hora de las nueve de su mañana, El Sr. Die-
go Saliano, Regidor del Ilustre Ayuntamiento de esta villa,
Asistido de mi el Sr. P.^{no}, se continuó en la Iglesia Parrnq.
de S.^{ta} Martin de ella, a efecto de hacer el Juramento de la
Continuación Política de la Monarquía Española sancionada
por las Cortes Generales, y Extraordinarias, y en la virtud co-
locados en el sitio destinado, y puesto vesp. de Dorel al lado
del Evangelio con la decencia posible el Retrato de mi
Agente Sobexano el Señor D.^o Fernando Septimo, habiendo
echo señal con repique General de Campanas las de esta
Parrnquial, y concurrido a ella sus feligreses en gran núm.
se expuso en el Altar mayor manifiesto el Santísimo
Sacramento, y cantó misa solemne, y al ofertorio por
D.^o Manuel Sanchez Clerigo Presbitero, se leyó desde el Pulpito
esta continuación, y en seguida subió a el Sr. D.^o D.^o Luis
Martin Ordo, cura propio de esta Parrnquial, y Dijo esta
plática al Pueblo, haciéndole saber la Obediencia que debe
prestar a la continuación, a nuestro Sobexano a las cortes
y legitimas autoridades con lo demás analogo a el
Caso, y concluido siguió el Santo Sacrificio de la misa
y concluida puesto el Prete la capa de cono volvió a su
lugar a el Pulpito el citado Señor cura, y manifestó al
publico el Juramento q.^e se iba a hacer, diciendo hi-

raij por Dios, y por los Santos Evangelios quando an-
ta Constitucion Politica de la monarquia Española san-
cionada por las Cortes generales, y extraordinarias
de la nacion, y ser fieles al Rey? y contenti todo el
Publico en alta e Intelligible voz si Juro, y entonces
El prete entono, y principio Cantando el Te Deum san-
ctus q. siguió otra su final, y oraciones de precativas
al Señor, y despues recito al Santissimo Sacramento
con lo q. se concluyó este acto q. firmó su Senonion
y citado por ama a todo voz fee=

Diego Tabano

D. D. Luis Cuervo
Trabaja

Attesto=
Gabriel Ramiro
De Mellano